

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 17 de febrero de 2021.

En sesión pública virtual, el Pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en los autos del Expediente TEEC/PES/2/2020, y declaró inexistente el uso de recursos públicos por parte de la ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre.

Igualmente, declaró existente la promoción personalizada por parte de la denunciada.

Lo anterior, ya que en el perfil personal de Facebook de la denunciada, se acreditó la difusión de publicidad en la que se pueden apreciar imágenes y videos en los que aparece la ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre plenamente identificada, incluso cintillos donde se observa su nombre y cargo, y realizando la entrega de apoyos a la sociedad, que en algunos casos consistían en alimentos, e incluso, juguetes.

En consecuencia, se le impuso una multa equivalente a 200 Unidades de Medida y Actualización por la infracción cometida.

Además, este órgano jurisdiccional electoral local, no se actualiza el uso de recurso público por parte de la denunciada.

Síguenos en

Twitter @teecampeche

www.facebook.com/TribunalCampeche

teec.org.mx/web